



Expediente N° 55202/26 y ags.

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 23 de noviembre de 2004

VISTO que los señores Consejeros Superiores acordaron la necesidad de adecuar el Reglamento de Concursos para la designación de Profesores, en cuanto se refiere a la selección de temas para su posterior sorteo, a los fines de la prueba de oposición; y

CONSIDERANDO:

Que el debate suscitado se originó por el texto del Artículo 30° del precitado reglamento, que en su primera parte se refiere a "temas del programa vigente de la materia a concursar" y en la frase final dice *Los mismos deben determinarse en función de los objetivos y contenidos del plan de estudios.*

Que primó el criterio que los temas de los concursos se elijan sobre los contenidos específicos de la asignatura o de la materia de los programas de estudios vigentes, dado que en materia de objetivos generales y particulares plantearía una diversificación no necesaria para el concurso específico.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el texto del Artículo 30° del t.o. del Reglamento de Concursos para la designación de Profesores (Ordenanza N° 525 y complementarias Nos. 587; 597 y 604) el cual queda redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 30°.- Cada miembro de la Comisión Asesora seleccionará tres (3) temas de los contenidos mínimos de la materia a concursar, fijados en el plan de estudios vigente; conforme lo establezca el reglamento que dicte cada Facultad y lo remitirá a la misma en sendos sobres cerrados para su posterior sorteo.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Nacional de Rosario deberán adecuar las Normas Particulares vigentes; conforme lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 622

Rector Cont. Ricardo SUAREZ
Presidente Consejo Superior U.N.R.

sbg

06 DIC 2004

